

---

# LA TEORÍA DE LA ORACIÓN PREDICATIVA SIMPLE SEGÚN ARISTÓTELES A LA LUZ DE ALGUNOS AUTORES CONTEMPORÁNEOS

---

*Dr. Mirko Škarica Z.\**

En el trabajo se expondrá la teoría de la oración predicativa simple en Aristóteles conforme a su tratado *De Interpretatione*. Se prestará especial atención a las tesis planteadas por el autor en dicha obra y que presentan algún conflicto con tesis planteadas por autores contemporáneos tales como Frege, Husserl, Heidegger, Tugendhat, Austin y Searle.

*Palabras clave: Aristóteles, oración predicativa simple, valor de verdad, autores contemporáneos.*



---

## ARISTOTLE'S THEORY OF THE SIMPLE PREDICATIVE SENTENCE IN THE LIGHT OF SOME CONTEMPORARY AUTHORS

---

This paper will present Aristotle's theory of the simple predicative sentence according to his *De Interpretatione* treatise. Special attention shall be given to the theses proposed by the author in the aforementioned work which present some conflict with theses proposed by contemporary authors such as Frege, Husserl, Heidegger, Tugendhat, Austin and Searle.

*Keywords: Aristotle, simple predicative sentence, truth value, contemporary authors.*

---

\* Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile. Correo electrónico: mskarica@ucv.cl

LA DOCTRINA SOBRE EL JUICIO PREDICATIVO SIMPLE QUE ARISTÓTELES expone en su libro *De Interpretatione* ha tenido muchos seguidores, que a través de sus comentarios o exposiciones le han dado un desarrollo ulterior perpetuándola hasta nuestros días, no sin variaciones. En el presente trabajo es mi intención presentar su doctrina en confrontación con algunos autores contemporáneos, que han objetado en forma directa o indirecta sus tesis sobre su doctrina del juicio expuesta en el libro mencionado<sup>1</sup>. Es mi propósito presentar las diferencias entre algunos autores contemporáneos relevantes y la doctrina aristotélica como antecedentes para establecer, en un trabajo ulterior, el estado de la cuestión para el desarrollo de una doctrina acerca del juicio predicativo simple.

## I

Una de las tesis en cuestión es la que considera que el juicio predicativo simple consiste en una “composición” (*synthesis/Verbindung*) o “separación” (*diairesis/Trennung*) de conceptos. El problema no radica en que en el juicio haya una estructura compleja que pueda descomponerse en sus elementos, sino que la composición o separación de conceptos resulten de un acto del entendimiento (*De Anima*, Γ 6 430 b 5). Se suele reiterar en la tradición aristotélica que en el entendimiento se dan tres actos que le son propios, a saber, la aprehensión de los conceptos, el juzgar y, finalmente, el razonar. El segundo acto de la mente, el acto de juzgar, supone y se basa en el primer acto, esto es, la aprehensión de conceptos. Por tanto, se entiende que hay un acto que une o separa dichos conceptos previamente aprehendidos. Esta manera de comprender la tesis aristotélica, se basa en parte en la misma obra *De Interpretatione*, puesto que Aristóteles sostiene allí que en la mente hay tanto concepciones que se dan sin valor de verdad, como concepciones que son verdaderas o falsas. Esto vale en cierto modo también para las expresiones orales, unas expresan las

<sup>1</sup> En trabajos anteriores he confrontado el planteamiento aristotélico con los planteamientos de Husserl y Frege. Cfr. al respecto: SKARICA, M., “La doctrina aristotélica del juicio en la perspectiva de las Investigaciones lógicas de Husserl y Frege”, en *Argumentaciones I*, Akten der Tagung zur Geschichte der Urteilslehre, Münster-Hamburg-London, 2003, pp. 239-249; “El juicio predicativo simple en Frege y Husserl: una confrontación”, en *Anuario Filosófico* (Pamplona) vol. XXXVII/1 (2004), pp. 129-155; “Das einfache prädikative Urteil bei Frege und Husserl: eine Konfrontation”, en *Existential. An International Journal of Philosophy* (Szeged-Budapest, Hungría; Münster-Frankfurt am Main, Alemania), vol XIV 1-2 (2004), pp. 45-63; “La doctrina del juicio predicativo en Husserl. Su oposición a Frege y su aproximación a Aristóteles”, en *Philosophica* (Valparaíso) 31, Semestre I (2007), pp. 79-88.

concepciones sin valor de verdad, y otras, las aserciones, expresan las concepciones que resultan de una composición o separación. Las expresiones como “hombre” o “blanco” pertenecen al primer tipo; en cambio “algún hombre es blanco” pertenece al segundo tipo. Hecha esta aclaración, Aristóteles sostiene su tesis de que la verdad o falsedad se da respecto de la composición y la separación (1 16 a 12). Este modo de comprender la tesis de *De Interpretatione* se ve avalada por lo sostenido por Aristóteles en algunos pasajes de su *Metafísica*. Allí, en E 1027 b y © 1051 b, sostiene que la verdad o falsedad resulta de la composición y de la separación respecto de lo que está compuesto o separado en la realidad. Juzga así con verdad el que juzga que lo compuesto está compuesto y que lo separado está separado; con falsedad, en cambio, el que juzga que está compuesto lo que está separado y que está separado lo que está compuesto. Esto lo lleva a concebir la negación como algo que afecta al predicado, en tanto lo separa del sujeto. Es importante tener en cuenta que Aristóteles considera que en el juicio hay una suerte de composición en orden a explicar el error que ocurre en el acto de juzgar. En *De Anima*, junto con distinguir la concepción de lo indivisible, como sería el caso de la concepción de la esencia (Γ 6 430 b 27 s.), y la concepción que compone, esto es, el juicio, sostiene que en la primera no cabe el error, en cambio en la segunda, la composición, sí. Siempre se da el error en la composición (430 b 1 s.), sostiene Aristóteles. La razón de que en la composición se da lo verdadero o lo falso y cabe el error, es que en ella se predica algo de algo (430 b 26 s.). Esta tesis, de que el acto de juzgar simple consiste en componer o separar conceptos prejudicativos, es expresamente objetada por Frege según veremos a continuación. De hecho Frege considera que la relación lógica fundamental consiste en la caída de un objeto en un concepto (*das Fallen eines Gegenstandes unter einen Begriff*)<sup>2</sup>, que vendría a ser una “subsunción”<sup>3</sup>, y que no es otra cosa que un juicio. Uno podría pensar, pero erróneamente, que esto es algo así como una composición de un objeto con un concepto. Pero no es así. En su investigación lógica *La negación (Die Verneinung)*, Frege rechaza todo tipo de composición por parte de la mente en el caso del acto de juzgar. Para entender la posición de Frege, es menester tener en cuenta que para él el acto de juzgar consiste en el reconocimiento del valor de verdad de un pensamiento que ha sido previamente aprehendido<sup>4</sup>. Es importante tener en cuenta que, según él, el pensamiento es algo que existe extramentalmente, antes de que se le aprehenda<sup>5</sup>. Esto excluye que lo que denomina la caída de un objeto en un concepto, la subsunción, sea llevada a cabo mediante un acto mental. Pero volviendo al acto de juzgar mismo, éste consiste en el reconocimiento del valor de verdad de un pensamiento, y este reconocimiento es un acto de la mente, obviamente. La cuestión, entonces, es si se da en

<sup>2</sup> Cfr. FREGE, G., “Ausführungen über Sinn und Bedeutung”, NS, p. 128.

<sup>3</sup> Cfr. FREGE, G., “Logic in der Mathematik”, NS, pp. 230 ss., en que distingue entre “subsunción” y “subordinación”. Esta última es una relación entre conceptos, tal como ocurre en una oración universal, en que no hay un objeto como sujeto, por ejemplo: “Todos los hombres son mortales”. La subsunción, esto es, la caída de un objeto en un concepto, se da en la oración de sujeto singular, por ejemplo “Catón es mortal”.

<sup>4</sup> Cfr. FREGE, G., “Der Gedanke”, KS, p. 346.

<sup>5</sup> Cfr. FREGE, G., “Der Gedanke”, KS, p. 359: “Beim Denken erzeugen wir nicht die Gedanken, sondern wir fassen sie” y p. 362: “Und doch schafft der Denkende sie nicht, sondern muss sie nehmen, wie sie sind”; cfr. también “Die Verneinung”, KS, p. 371.

este plano alguna composición o separación de concepciones prejudicativas. Dejamos de lado, por ahora, el asunto de que un juicio para Frege sólo recae sobre un objeto, esto es, sobre un objeto singular. El reconocimiento de un valor de verdad de un pensamiento se expresa mejor, según Frege, mediante una oración en que se expresa la fuerza judicativa o asertiva, por una parte, y el pensamiento, como contenido proposicional, por otra<sup>6</sup>. Está claro que el recaer de esta fuerza sobre un pensamiento no consiste bajo ningún respecto en la composición según la mente de Aristóteles, pues esta consiste en una composición de concepciones. Frege señala expresamente como error interpretar la complejidad del pensamiento como producto de una composición llevada a cabo por quien juzga. La complejidad está ya dada en el pensamiento antes de ser juzgado<sup>7</sup>. De ahí que Frege no acepta que la negación consista en la separación de conceptos, por la misma razón que no acepta la afirmación como una composición. Dado que la afirmación y la negación recaen sobre un mismo contenido, es decir, sobre un mismo pensamiento, la negación sólo puede consistir en una suerte de rechazo de un pensamiento como verdadero, para afirmar uno opuesto<sup>8</sup>. Desde esta perspectiva, el modo de expresar una negación de acuerdo a la doctrina de Aristóteles es haciendo recaer la partícula negativa en el predicado; en cambio, en el caso de Frege, sería haciendo recaer la partícula negativa en el contenido proposicional. Así, por ejemplo, el juicio “Sócrates no es persa”, sería mejor expresado, diciendo: “No es verdad que Sócrates es persa”. Como última observación cabe sostener que en su manera de explicar el acto de juzgar Frege no parece dar cabida al error en el juzgar, dado que consiste en el reconocimiento del valor de verdad de un pensamiento. Quien reivindica la tesis de Aristóteles es Husserl, al considerar que el juicio predicativo simple es la instancia en que se constituye el contenido de la aserción<sup>9</sup>. En el caso de Heidegger, vemos que objeta la interpretación de que el componer corresponde a afirmar y el separar al negar. Su tesis es que en todo acto de juzgar hay una composición y separación a la vez, en tanto al afirmar algo se excluyen otras aserciones posibles<sup>10</sup>. Santo Tomás, en su comentario a *De Interpretatione*, considera que en todo juicio hay básicamente una composición, puesto que para negar algo de algo, se requiere de algún modo poner en relación los conceptos que se separarán<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> Cfr. nota en FREGE, G., “Der Gedanke”, KS, p. 346, n. 3.

<sup>7</sup> Cfr. FREGE, G., “Die Verneinung”, KS p. 371: “Dass durch dieses Urteilen der Gedanke, der Zusammenhang seiner Teile nicht gestiftet werde, ist offenbar; denn er bestand schon vorher”.

<sup>8</sup> Cfr. FREGE, G., “Die Verneinung”, KS, p. 374.

<sup>9</sup> HUSSERL, E., *Logische Untersuchungen*, V § 36, en que Husserl se refiere a una “unidad sintética” (*synthetische Einheit*), de un “enlace” (*Verknüpfung*) de representaciones intencionales, en que el “estado de cosas” (*Sachverhalt*) se constituye como contenido del juicio (*zu intentionaler Konstitution kommt*).

<sup>10</sup> Cfr. HEIDEGGER, Martin, *Ser y tiempo*, Primera parte, primera sección, capítulo quinto, § 33, p. 159.

<sup>11</sup> Cfr. TOMÁS DE AQUINO, Santo, *Expositio libri Peryermenias*, Editio altera retractata, Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita, 1989, I 3, p. 15: “Sic etiam, si consideremus ea quae sunt circa intellectum secundum se, semper est compositio ubi est ueritas et falsitas, quae nunquam inuenitur in intellectu nisi per hoc quod intellectus comparat unum simplicem conceptum alteri”. Es probable que este modo de pensar haya originado en la Escolástica la idea de que para establecer un juicio se requiere previamente una composición mental prejudicativa.

## II

En estricta relación con lo anterior está el diverso modo de concebir la estructuración del acto de juzgar. Para Aristóteles, en orden a que haya afirmación o negación, esto es, composición o separación, se debe añadir al sujeto un predicado referido a la realidad. Esto llevó en la tradición aristotélica a sostener que la forma del juicio es el predicado, esto es, el verbo, por ser este lo que se debe añadir al nombre, como la forma de la oración<sup>12</sup>. Para entender este tipo de estructuración de una aserción, hay que tener en cuenta que Aristóteles considera que una locución que funciona como verbo en una oración asertiva puede ser emitida fuera del contexto de la oración (esto es, los verbos «dichos por sí mismos», *für sich allein gesprochen*) sin dejar de significar algo, tal como ocurre con un nombre. De hecho Aristóteles considera que tanto los nombres como los verbos pueden ser emitidos por sí mismos, fuera de un acto de juzgar, esto es, sin formar parte de una composición o separación y significar algo (1 16 a 13-18; *cfr.* 4 16 b 28 s.). La diferencia entre el nombre y el verbo dichos por sí, es que el verbo pierde su carácter de verbo y significa a modo de un nombre. Lo importante es tener en cuenta que tanto el nombre como el verbo emitidos como meras locuciones (*fasis*), no en el contexto de un juicio (*katafasis*), significan algo, sin afirmarlo o negarlo (4 16 b 26). Obviamente que lo significado, en este caso, es una concepción del entendimiento, sin verdad o falsedad (1 16 a 9 s.). Ahora bien, bajo ese supuesto, Aristóteles sostiene que para que haya afirmación o negación, esto es, para que se dé una composición o separación es necesario un verbo, una predicación, que se debe añadir al nombre (5 17 a 9-12 y 10 19b 12). Esto está en consonancia con lo declarado en *De Anima*, como se vio. Ahora bien, Aristóteles sostiene que para toda afirmación hay una correspondiente negación opuesta (¿¿??). Tal como se vio anteriormente, el acto simple de afirmar consiste así en decir algo de algo en composición, y el negar, en decir algo de algo en separación. La separación queda expresada, en tal caso, por la partícula negativa que recae sobre el predicado por el verbo (6 17 a 25 ss.) Pero para que haya oposición se requiere que lo que en una aserción se afirma en la otra se niegue, de tal modo que se afirme y se niegue lo mismo de lo mismo. Que lo común entre una afirmación y una correspondiente negación son las concepciones del sujeto y del predicado dichas por sí mismas, queda en claro, entonces, cuando explica en qué consiste que una aserción se oponga a otra. Vistas así las cosas, se podría decir que para Aristóteles lo común entre una afirmación y su correspondiente negación son las concepciones expresadas por el sujeto y el predicado, esto es, por el nombre y el verbo, respectivamente. La concepción que hace de sujeto en la afirmación ha de ser la misma que se niega en la opuesta, y lo mismo vale para la concepción que hace de predicación (6 17 a 33 ss.). Bajo este respecto, queda claro que en la teoría del juicio predicativo de Aristóteles no hay lugar para algo así como un contenido proposicional neutro ya preestructurado sobre el cual recaiga la afirmación o la negación. Es en la Escolástica posterior a Tomás de Aquino en que se concibe un contenido proposicional neutro sobre el que recae una fuerza asertiva que consiste en un asentimiento, y que cons-

<sup>12</sup> *Cfr.* TOMÁS DE AQUINO, Santo, *op. cit.*, I 5, p. 26.

tituye el juicio. Si bien se entiende todavía que este contenido proposicional resulta de una composición de conceptos, esta composición es anterior al juicio. De esta manera, el juicio no es constituido por la composición de concepciones, sino por el acto de asertir respecto de la composición prejudicativa<sup>13</sup>. En Frege y los analíticos, a diferencia de Aristóteles, el acto de juzgar se estructura por una fuerza asertiva y un contenido proposicional neutro, sobre el cual recae dicha fuerza. Esto supone que previamente al acto de juzgar se da un contenido sobre el cual recae la fuerza asertiva, con lo que se constituye el juicio. En el caso de Frege, el contenido del juicio es un pensamiento, que si bien puede considerarse algo complejo, por sí mismo no constituye un juicio, sino solo con la fuerza asertiva. También en los autores que engloban en los actos de habla la expresión de un juicio, esto es, la aserción, ésta se estructura por una fuerza asertiva y un contenido proposicional sobre el cual recae aquella. Es el caso de Austin y su seguidor Searle. En Austin, la aserción está estructurada por la fuerza asertiva y una ilocución, que en cierto sentido, como lo aclara su seguidor Searle, no es sino un contenido proposicional. Searle, en base a lo sostenido por Austin, considera que la aserción, al igual que otras oraciones, se estructura por una fuerza y un contenido proposicional neutro respecto de la fuerza asertiva, en el sentido de que puede admitir otras fuerzas, aparte de la asertiva. Este modo de ver la estructura de la aserción es sostenida también por varios autores analíticos, como Tugendhat, por ejemplo. Este diferente modo de ver la estructura de la aserción, la aristotélica y la analítica, tiene su repercusión en el *modus operandi* de la lógica formal. En el caso de la lógica aristotélica, las reglas de la silogística consideran los términos con los que se estructura la aserción. En el caso de la silogística de la lógica proposicional, las reglas consideran más bien las proposiciones<sup>14</sup>. Un ejemplo de ello es que en la lógica aristotélica se considera la negación con respecto al predicado, al punto que si este es negado, se entiende que está tomado universalmente, en cambio, si es afirmado, se entiende que está tomado particularmente. En el caso de la lógica proposicional, en cambio, la negación se considera como afectando al contenido proposicional, como puede verse en el *modus ponens* o *tollens*, por ejemplo. Un caso peculiar es el de Husserl, quien considera que los enunciados complejos se estructuran por contenidos proposicionales unidos por conectivas lógicas, pero en lo que respecta al juicio predicativo simple, sostiene que se estructura a partir de dos concepciones u objetos intencionales simples unidos en virtud de un acto de síntesis, al modo como lo entiende Aristóteles<sup>15</sup>. Esta concepción de la lógica, a su vez, está estrechamente ligada a la manera de concebir la realidad. En el caso de Aristóteles, la realidad se supone estructurada por

<sup>13</sup> Vid. mi artículo "Erfassende und urteilende Aussage", en ÖFFENBERGER, Niels y SKARICA, Mirko (eds.), *Zur modernen Deutung der Aristotelischen Logik*, G. Olms, Hildesheim-Zurich-N. York; Vol. VIII (2000), pp. 217-236; "Enunciación aprehensiva y enunciación judicativa", en *Philosophica*, N° 26 (2003), pp. 277-292 (versión en castellano).

<sup>14</sup> Cfr. LUKASIEWICZ, J., "Theorems and Rules of Inference. The Sentential Logic and the Terms Logic", en *Elements of Mathematical Logic*, The Macmillan Company, New York, pp. 9-21.

<sup>15</sup> Cfr. nota 9.

sustancias con sus respectivos accidentes. En cambio en los modernos, la realidad se supone constituida por hechos<sup>16</sup>.

### III

Otra de las tesis en cuestión es la que sostiene que solo la oración apofántica puede ser verdadera o falsa, no así los otros tipos de oración, como el ruego, etc. Dice Aristóteles que, si bien toda oración significa algo, no todas son apofánticas o aserciones, pues solo estas son verdaderas o falsas. Así, por ejemplo, un ruego, significa algo, pero no es ni verdadero ni falso (4 17 a 2 ss.). Si bien Aristóteles había distinguido entre dos tipos de concepciones, como se vio, unas sin verdad o falsedad, y otras con verdad o falsedad, ahora distingue dos tipos de oraciones, oraciones sin verdad o falsedad y oraciones con verdad o falsedad. Separa así las oraciones asertivas como un tipo de oración diferente esencialmente de los otros tipos de oración, a los cuales relega para su estudio a la *Retórica* y a la *Poética*. Un ejemplo de oraciones que no admiten un valor de verdad es el ruego, esto es, la oración que expresa una petición a alguien como un favor (17 a 4)<sup>17</sup>. Se da el caso de que un comentarista del *De interpretatione* de Aristóteles, Tomás de Aquino, consideró que también los otros tipos de oración, esto es, las de orden práctico, admiten una relación con la noción de verdad, pero en sentido inverso a las oraciones teoréticas. Las unas, las prácticas, dicen relación con la verdad práctica, en tanto ponen en obra lo que significan; las otras en cambio, las teoréticas, en tanto expresan o significan lo que se da en la realidad<sup>18</sup>. Se entiende aquí una distinción en la relación entre lo dicho y la realidad, según la locución opere como medida de lo puesto en obra, o según la realidad opere como medida de lo dicho en la locución; en el primer caso se trata de la verdad práctica, en el segundo caso, de la verdad teorética o especulativa. Esta manera de considerar a las oraciones asertivas ha llevado a tratarlas en forma aparte, tal como lo postula Aristóteles en *De Interpretatione* 4 17 a 6 s., cuando, al separar los tipos de oración según admitan un valor de verdad o no, sostiene que el tratado versa solo sobre la aserción, relegando el estudio de los otros tipos a la *Retórica* y a la *Poética*, según se vio. La tesis acerca de que solo las oraciones asertivas admiten un valor de verdad es cuestionada por Austin. En su *How to do things with words*, no sólo introduce las locuciones ejecutivas (*performative utterances*), sino que objeta que estas locuciones sean diferenciadas de las oraciones constativas (*constative utterances*), es decir, de las oraciones asertivas. Objeta que se considere que unas, las primeras, sólo estén destinadas a poner en obra o ejecutar algo en la realidad, y que solo las otras, las últimas, expresen algo verdadero o falso. Según Austin, tanto las oraciones ejecutivas como las denominadas constativas pueden ser verdaderas o falsas, y no sólo las últimas. Incluso sostiene que es una suerte de manía de los filósofos considerar que solo las aserciones pueden ser

<sup>16</sup> Cfr. WITTGENSTEIN, Ludwig, *Tractatus logico-philosophicus*, I 1: "Die Welt ist die Gesamtheit der Tatsachen, nicht der Dinge".

<sup>17</sup> Cfr. ARISTÓTELES, *Poetica* 1456 b 9, en que menciona una serie de tipos de oración, entre ellas el ruego, pero sin la pretensión, se ve, de distinguirlos según el criterio de *De Interpretatione* recién mencionado.

<sup>18</sup> Cfr. TOMÁS DE AQUINO, Santo, *Expositio...*, op. cit., I 3, p. 16. y I 7, p. 37.

verdaderas o falsas. Su argumento decisivo se basa en que también las oraciones ejecutivas (no asertivas) se relacionan con los hechos. En tal sentido sostiene que todas las oraciones, incluso las asertivas, deben ser abordadas bajo una teoría común, a saber, la de los actos de habla<sup>19</sup>. Esta tesis fue seguida por Searle, al punto de sostener que en todas las oraciones hay una suerte de predicación y en todas ellas se suscita la cuestión de la verdad<sup>20</sup>, pero en algún momento hace presente una diferencia entre las aserciones y otras oraciones, como por ejemplo, las órdenes u oraciones imperativas<sup>21</sup>. Es así que más tarde pasó a considerar que hay diferentes modos de relacionarse las oraciones con los hechos (*direction of fit* entre palabra y mundo). Unas presuponen lo que expresan, otras efectúan lo que expresan, en forma directa o indirecta. Si bien no plantea en este caso el asunto de la verdad con respecto a las oraciones, su consideración respecto a la dirección de ajuste (*direction of fit*) entre palabra y mundo, involucra la cuestión de la verdad de las oraciones, aunque no en forma explícita<sup>22</sup>. En el caso de Tugendhat hay una propuesta semejante a la de Searle, en el entendido de que las oraciones asertivas no contienen un *fiat* respecto de lo que dicen, como ocurre con las oraciones de carácter práctico<sup>23</sup>. En la tradición aristotélica hallamos el curioso caso de Tomás de Aquino, quien también considera que todas las oraciones dicen relación con la verdad, pero distingue la verdad teórica de la verdad práctica. En tal caso, interpreta que Aristóteles al separar las oraciones asertivas de las oraciones prácticas en su *De Interpretatione*, tiene presente la verdad teórica<sup>24</sup>. En relación con este punto, acerca de la diferencia entre las aserciones y los otros tipos de oración, Husserl manifiesta su desacuerdo con aquellos que, en orden a privilegiar las oraciones asertivas, pretenden reducir las oraciones no asertivas a las asertivas<sup>25</sup>.

#### IV

Otra tesis objetada está relacionada con el modo de concebir el sujeto del juicio. Aristóteles considera que un juicio está constituido por la composición de concepciones, de las cuales una de ellas hace de sujeto, y es expresada por el nombre, y otra hace de predicado, y es expresada por el verbo. El nombre significa una concepción que se pone como sujeto, el verbo significa una concepción que significa una predicación. Ahora bien, Aristóteles no solo considera el uso de nombres que expresan un universal, como “hombre”, sino también un singular, como “Sócrates” (7 17 b 28 s.) u “Homero” (11 21 a 25 s.), pero en su tratamiento de las aserciones tiene en cuenta en forma especial el caso de las oraciones que

<sup>19</sup> Cfr. AUSTIN, J.L., *How to do Things with Words*, VII (final) y siguientes.

<sup>20</sup> Cfr. SEARLE, J.R., *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*, 5.6.

<sup>21</sup> Cfr. *Idem.*, nota 1.

<sup>22</sup> Cfr. SEARLE, J., “A taxonomy of illocutionary acts”, en *Expression and Meaning*, Cambridge University Press, Cambridge, 1981, pp. 1-29.

<sup>23</sup> Cfr. TUGENDHAT, E., *Vorlesungen zur Einführung in die sprachanalytische Philosophie*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 1979, Vorlesung 28. Ver mi trabajo “Enunciación y verdad según Tugendhat”, en *Philosophica* 13 (Valparaíso), pp. 71-98.

<sup>24</sup> Cfr. nota 18.

<sup>25</sup> Cfr. HUSSERL, E., *op cit.*, VI.



tienen un sujeto que expresa una concepción universal, como, por ejemplo, “Todo hombre es blanco”, “Ningún hombre es blanco”, “No todo hombre es blanco”, “Algún hombre no es blanco” (7 17 b 16 ss.), o “Todo hombre es justo” o “Todo hombre sana”, etc. (10 19 b 32 ss.). El caso es que Aristóteles afirma que hay cosas tanto universales como singulares (7 17 a 38 ss.). Dejamos de lado el problema suscitado por el decir de Aristóteles de que hay cosas tanto universales como singulares, que desató la famosa polémica acerca de la existencia de los universales en la realidad, motivada por la cuestión planteada al respecto por Porfirio en su *Isagogé*. Consideramos que la idea de que existan cosas universales en la realidad va en contra de la posición de Aristóteles, como puede colegirse de *Metafísica* 1038 b 1-1039 b 19 (espec. b 8-15) y *De Categoriis* (2 a 11 ss.), en que distingue con claridad entre sustancia primera y sustancia segunda. La sustancia primera es el singular, la segunda es el universal. El singular es la sustancia individual que se da en la realidad; el universal, en cambio, no se da en la realidad. De ahí que se entienda que el decir de Aristóteles, de que hay cosas singulares como universales, se refiera a los sujetos que pueden conformar una aserción, esto es, singular o universal, como se señaló. Hay que tener en cuenta que al respecto se planteó, sin embargo, el problema de si puede haber concepciones acerca de lo singular. Tal ocurre en Tomás de Aquino, quien plantea directamente la cuestión de si el entendimiento puede conocer lo singular, lo que no se puede rechazar directamente, puesto que hay enunciados acerca de un sujeto singular<sup>26</sup>. El problema surgió en la medida en que se entendió que toda concepción del entendimiento tiene carácter universal, esto es, que es una *intentio universalis*. En tal sentido se considera que solo un nombre común, y no un nombre propio, es el sujeto apropiado de una oración asertiva. En el caso del nombre propio se considera que se especifica un concepto en referencia a un objeto singular, pero sin que se le entienda intelectivamente<sup>27</sup>. Este modo de concebir la estructura del juicio predicativo, como una relación entre dos conceptos, es objetado expresamente por Frege. Según este autor, la relación lógica fundamental es la “caída de un objeto en un concepto”, la que ocurre en el juicio predicativo simple. El objeto, empero, es siempre un singular. En tal sentido solo un nombre propio puede hacer de sujeto de una aserción, nunca un término de concepto. El problema que se le plantea respecto de las supuestas aserciones de sujeto universal, como por ejemplo, “Todo hombre es mortal”, es que se da una relación entre dos conceptos, y no entre un concepto y un objeto. Su planteamiento es que en tal caso no hay propiamente una *subsunción* de un objeto por un concepto, sino más bien una *subordinación* de conceptos entre sí. Así las oraciones como “Todo hombre es mortal” pasa a ser más bien una expresión de una relación entre conceptos, esto es, una *subordinación* del concepto “hombre” respecto del concepto “mortal”<sup>28</sup>. Refiriéndose a este problema, el de las oraciones de sujeto universal, en sus *Investigaciones lógicas*, Frege

<sup>26</sup> Cfr. TOMÁS DE AQUINO, Santo, *Summa Theologiae*, I-II q. 86, a. 1.

<sup>27</sup> Cfr. *Idem.*: “*Quod autem a materia individuali abstrahitur, est universale. Unde intellectus noster directe non est cognoscitivus nisi universalium*”.

<sup>28</sup> Cfr. FREGE, G., *Die Grundlagen der Arithmetik* (ed. bilingüe, traducción de Austin, J. L.), Basil Blackwell, Oxford, 1959, § 47.

interpreta la estructura de tal tipo de oración como una estructura en que no se determina ningún objeto en particular, sino que más bien se establece la hipótesis de que si se da un objeto con la característica expresada por el concepto subordinante (v. gr. “mortal”), tal objeto tiene necesariamente la característica expresada por el concepto subordinado (v. gr. “hombre”). Así, en el caso de la oración “Todo hombre es mortal”, lo que se quiere decir es que si hay un objeto singular que tenga la característica de ser un hombre, tal objeto tiene a su vez la característica de ser un mortal. El carácter hipotético de tal oración tiene validez para cualquier objeto que tenga la característica mencionada por el concepto que hace de sujeto<sup>29</sup>. Leibniz, antes que Frege, presenta una solución semejante<sup>30</sup>. En todo caso se abre aquí el ampliamente debatido problema de los nombres propios, que no es el caso de relatar aquí. Tal vez convenga tener en cuenta que en la Filosofía ha estado siempre presente el problema de la expresión oral de los objetos singulares. Basta tener en cuenta lo sostenido por Hegel con respecto a la expresión “eso” y “ahora” cuando se intenta expresar algo en un determinado lugar y en un determinado tiempo<sup>31</sup>.

## V

También resulta discutible cuál sea la forma básica de la enunciación. En Aristóteles hallamos tres tipos de oraciones básicas: la existencial, la de verbo, y la de tercer adyacente. Según Aristóteles, para que haya una aserción apofántica, verdadera o falsa, se requiere una composición (o una separación). Esto es, a conceptos como “hombre” o “blanco” se debe añadir algo, para que se dé una aserción verdadera o falsa. Pero no se trata de una composición cualquiera: así por ejemplo, sostiene, una mera composición de conceptos como “hircociervo”, si bien tiene un significado, no es falsa, aunque este ente no exista en la realidad (1 16 a 13 ss.)<sup>32</sup>. De la misma manera se entenderá que una composición de conceptos que significa algo existente tampoco es por ello verdadera. No se trata de cualquier composición. Dice Aristóteles, como criterio, que para que haya verdad o falsedad se debe añadir algo a una concepción. Lo que se debe añadir, para que haya verdad o falsedad, dice relación con el verbo ser. Esto quiere decir que a una concepción, por ejemplo, «hombre», se le debe añadir “es”, simplemente, esto es, en el presente, o “era” o “será”, esto es, respecto del tiempo pasado o futuro. El criterio, para saber que se trata de una composición apofántica es que a un nombre se le debe añadir “es”, “era” o “será”. Este criterio incluso sirve para saber si una locución es un nombre o solo lo es en apariencia, puesto que si es un nombre, si se le añade que es, era o será, se tendrá una aserción verdadera o falsa (2 16 b 2-4), de tal modo que incluso si añadimos el verbo ser a una expresión y no se da lo verdadero o lo falso, entonces tampoco hay un nombre (5 17 a 11 ss.). Según vimos, Aristóteles sostiene que toda oración apofántica tiene un verbo necesariamente (4 17 a 7

<sup>29</sup> FREGE, G., «Logische Allgemeinheit», NS, pp. 278 ss.

<sup>30</sup> Cfr. LEIBNIZ, G., *Nuevo ensayo sobre el entendimiento humano*.

<sup>31</sup> Cfr. HEGEL, G., “Introducción” a la *Fenomenología del Espíritu*.

<sup>32</sup> Cfr. ARISTÓTELES, *Anal. pr.* I 38 49 a 24, *Anal. post.* II 7 92 b 5-8, y *Phys.* IV 208 a 30 f.

s.), pero acto seguido señala que se trata del verbo ser, puesto que reitera que mientras a un nombre, como “hombre” no se le añade “es”, “era” o “será” no hay una oración apofántica (5 17 a 11-s.). Es cierto que no dice que solo se trata del verbo ser, sino también de otro tipo de verbo (*idem.*). La cuestión es si la oración apofántica más básica es la oración en que se da un nombre con el verbo ser (“es”, “era” o “será”), como pareciera. De hecho Aristóteles sostiene que aserciones como “Un hombre es (existe)” y “Un hombre no es (existe)” son las afirmaciones y negaciones primeras (10 19 b 14 s.). Pero, si bien Aristóteles sostiene lo anterior, cuando trata del verbo que ha de acompañar al nombre en una oración asertiva, da como ejemplo el verbo sanar en el presente indicativo, esto es, «sana», que puede ser también usado en el pasado o en el futuro (“sanó” o “sanará”, 3 16 b 8 s. y 16). La cuestión se complica, puesto que Aristóteles presenta además un tercer tipo de aserción, aquella en que el verbo ser aparece como “tercer adyacente”, esto es, el tipo de aserción en que el verbo ser opera como cópula, por ejemplo “Un hombre es justo” (10 19 b 19-22), y sostiene que aquellas aserciones en que se usa un verbo activo o pasivo que no es verbo “ser”, como “sanar” o “pasear”, pueden ser consideradas, en lo que concierne a las oposiciones, al modo de las oraciones de tercer adyacente (10 20 a 3-5, *Met.* 1017 a 28 ss.). Bien puede considerarse que Aristóteles sostiene aquí simplemente que las oposiciones entre aserciones de tercer adyacente se comportan de igual forma que las oposiciones entre aserciones existenciales o de verbo “ser”. Pero, también se consideró que Aristóteles da a entender aquí que las oraciones de verbo activo o pasivo son reductibles a las oraciones de tercer adyacente, como es el caso de Boecio<sup>33</sup>. La cuestión ya no es si hay dos o tres tipos de oraciones asertivas, sino cuál de ellas es la primera o básica. De ser la existencial, se plantearía el problema acerca de si las restantes oraciones de algún modo suponen la existencial. Para Frege una oración que afirma la existencia de un sujeto singular, como por ejemplo “Sócrates es (existe)”, no tiene sentido, pues su uso es superfluo. Según Frege en el hablar serio o científico, al poner como sujeto de una aseveración un nombre propio, se supone su existencia. A lo más, una oración como, por ejemplo, “Sachse es (existe)” puede significar que el término usado no es un término vacío. Pero toda vez que un término es usado en una oración, se supone que no es vacío; es decir, toda vez que se afirma o niega algo de algo, se supone la existencia del sujeto<sup>34</sup>. Tugendhat, por su parte, considera que todo acto intencional no proposicional, como percibir, imaginar, desear algo, implica una conciencia proposicional que afirma que el objeto en cuestión existe<sup>35</sup>. En tal sentido una proposición acerca de la existencia de algo no sería totalmente superflua.\*

<sup>33</sup> Cfr. BOECIO, *Commentarium in Peri Hermeneias, Pars prior*, Meiser, Leipzig, p. 140, 18-28.

<sup>34</sup> Cfr. FREGE, G., “Dialog mit Pünjer über Existenz”, [99. *Fr.*], NS, p. 67.

<sup>35</sup> Cfr. TUGENDHAT, E., *op. cit.*, Vorlesung 6.

\* Artículo recibido: 3 de mayo de 2010. Aceptado: 7 de junio de 2010.

## Bibliografía

ARISTÓTELES, *Analytica Priora*.

....., *Analytica Posteriora*.

....., *Metaphysica*.

....., *Physica*.

....., *Poetica*.

AUSTIN, J.L., *How to do Things with Words*.

BOECIO, *Commentarium in Peri Hermeneias, Pars prior*, Meiser, Leipzig.

FREGE, G., "Ausführungen über Sinn und Bedeutung".

....., "Logik in der Mathematik".

....., "Der Gedanke".

....., "Dialog mit Pünjer über Existenz".

....., "Die Verneinung".

....., *Die Grundlagen der Arithmetik*, ed. bilingüe, traducción de Austin, J. L., Basil Blackwell, Oxford, 1959.

HEGEL, G., "Introducción" a la *Fenomenología del Espíritu*.

HEIDEGGER, M., *Ser y Tiempo*.

HUSSERL, E., *Logische Untersuchungen*.

LEIBNIZ, G., *Nuevo ensayo sobre el entendimiento humano*.

LUKASIEWICZ, J., "Theorems and Rules of Inference. The Sentential Logic and the Terms Logic", en *Elements of Mathematical Logic*, The Macmillan Company, New York, pp. 9-21.

SEARLE, J.R., *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*.

....., "A taxonomy of illocutionary acts", en *Expression and Meaning*, Cambridge University Press, Cambridge, 1981.

SKARICA, MIRKO, "La doctrina aristotélica del juicio en la perspectiva de las *Investigaciones Lógicas* de Husserl y Frege", en *Argumentaciones I*, Akten der Tagung zur Geschichte der Urteilslehre, Münster-Hamburg-London, 2003, pp. 239-249.

....., “El juicio predicativo simple en Frege y Husserl: una confrontación”, en *Anuario Filosófico* (Pamplona), vol. XXXVII/1 (2004), pp. 129 -155.

....., “Das einfache prädikative Urteil bei Frege und Husserl: eine Konfrontation”, en *Existentia. An International Journal of Philosophy* (Szeged-Budapest, Hungría; Münster-Frankfurt am Main, Alemania), vol XIV 1-2 (2004), pp. 45-63.

....., “La doctrina del juicio predicativo en Husserl. Su oposición a Frege y su aproximación a Aristóteles”, en *Philosophica* (Valparaíso) 31, Semestre I (2007), pp. 79-88.

....., “Erfassende und urteilende Aussage”, en ÖFFENBERGER, NIELS y SKARICA, MIRKO (eds.), *Zur modernen Deutung der Aristotelischen Logik*, G. Olms, Hildesheim-Zurich-N. York; Vol. VIII (2000), pp. 217-236.; “Enunciación aprehensiva y enunciación judicativa”, en *Philosophica*, N° 26 (2003), pp. 277-292 (versión en castellano).

....., “Enunciación y verdad según Tugendhat”, en *Philosophica* 13 (Valparaíso), pp. 71-98.

TOMÁS DE AQUINO, Santo, *Expositio libri Peryermenias*, Editio altera retractata, Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita, 1989.

....., *Summa Theologiae*.

TUGENDHAT, E., *Vorlesungen zur Einführung in die sprachanalytische Philosophie*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 1979.

WITTGENSTEIN, LUDWIG, *Tractatus logico-philosophicus*.